

Oficio N: 2868

Fecha: 10 MAY 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0009704 de fecha 24 de abril de 2024, del Sr. Diego Suckel Neago, Ingreso Externo N° 3561 de fecha 24 de abril de 2024.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 3561/2024.-

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**A: SR. DIEGO SUCKEL NEAGO**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 24 de abril de 2024, donde requiere "*decreto alcaldicio por el que se haya fijado la tasa de las patentes comerciales.*" [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N° 8304 de fecha 08 de mayo de 2024 de nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

  
NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRU/jvp.-

c.c **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA**



Memorándum : 9304  
Antecedente (1) : Memorándum N° 409 / 24-04-2024  
(2) : Externo N° 3.561 / 24-04-2024  
Materia : Responde a solicitud de Decreto que fija tasa de patentes comerciales

Providencia, 08 MAY 2024

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En atención al antecedente, correspondiente a la Solicitud de Información presentada por el Sr. Diego Suckel Neago, quien, mediante Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, requiere lo siguiente:

*“decreto alcaldicio por el que se haya fijado la tasa de las patentes comerciales.” [sic]*

En respuesta a lo solicitado, se informa a Ud. que, el Decreto N° 2.385, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, indica en su artículo 17° que “(...) El valor por doce meses de la patente será de un monto equivalente entre el dos y medio por mil y el cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, la que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a ocho mil unidades tributarias mensuales. Sin perjuicio del ejercicio de la facultad municipal, se considerará la tasa máxima legal para efectos de calcular el aporte al Fondo Común Municipal, que corresponda realizar a las municipalidades aportantes a dicho Fondo por concepto de las patentes a que se refiere el artículo precedente. Al efecto, el alcalde, con acuerdo del concejo, podrá, dentro del rango señalado, fijar indistintamente una tasa única de la patente para todo el territorio comunal, como asimismo tasas diferenciadas al interior de la comuna, en aquellas zonas definidas en el respectivo instrumento de planificación urbana, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio, el cual deberá publicitarse debidamente al interior de la comuna (...)”.

En este sentido, es del caso indicar que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1.048, del 16 de mayo de 2014, fue fijada la tasa para el cobro de patentes comerciales, el que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Providencia, para lo cual debe seguir la siguiente ruta de acceso:

[www.providencia.cl](http://www.providencia.cl)

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY DE TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: FACTOR PARA DETERMINAR MONTO PATENTES COMERCIALES

sub-carpeta: 2014

Saluda atentamente a Ud.,

FCM/bsq

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Transparencia
2. Archivo Digital

TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA  
RECEPCIÓN DOCUMENTOS  
FECHA... 08/05/2024  
HORA... 13:23